

*Acuerdo, nombrando Agente general de agricultura del distrito de Granada.*

EL GOBIERNO:

Con presencia de la esposicion dirigida por varios agricultores en el distrito de Nandaime: de conformidad con el decreto de 4 de enero del corriente año, i atendiendo á que los jueces de agricultura no pueden dar todo el debido cumplimiento á la prescripciones de la lei de 6 de febrero de 1867 por tener que ocuparse de preferencia en el conocimiento Judicial de las demandas del ramo; mientras que los agentes generales tienen la obligación de recorrer semanalmente todos los pueblos del distrito en el ejercicio de sus funciones: atendiendo de igualmente al informe dado por el señor Prefecto del departamento en que recomienda en primer lugar al señor don Inocente Fletes por reunir las actitudes necesarias.

ACUERDA:

1º. Nómbrase Agente General de agricultura del distrito de Granada, al señor don Inocente Fletes, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

2º. Del Resguardo de hacienda se proveerá á este empleado la custodia de cuatro soldado i un cabo cada vez que la necesite para el desempeño de sus funciones.

3º. El señor Prefecto del departamento dará posesión al nombrando i para que cumpla todas las demás obligaciones que imponen la leyes.

Comuníquese - Managua, mayo 8 de 1872 - Quadra.

-----\*-----